

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 425** *Orden ECD/3621/2011, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/2573/2011, de 13 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/2275/2011, de 28 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos.*

Por Resolución del Secretario General Técnico, por delegación del Ministro de Educación, de fecha 13 de diciembre de 2011, se estimó el recurso de reposición interpuesto por D.^ª María Elvira González Comesaña, contra la Orden EDU/2573/2011, de 13 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se corrigen errores en la Orden EDU/2275/2011, de 28 de julio, que prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos, en cuanto al período por el que se le prorrogaba su adscripción en el exterior –1/9/2011-312/8/2013 (3.^{er} período)– en la Sección Española de Grenoble (Francia).

En consecuencia, procede modificar la citada Orden en el sentido de adscribir a D.^ª María Elvira González Comesaña, por el segundo período de duración, que quedará comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2013.

Esta Orden es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de diciembre de 2011.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden EDU/850/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Cultura y Deporte, Mercedes López Revilla.